APRUÉBASE CONVENCIÓN PARA PROHIBIR LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILÍCITAS DE BIENES CULTURALES

Acuerdo No. 9 de 15 de Diciembre de 1976.

Publicado en La Gaceta No. 11 de 14 de Enero de 1977

No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Acuerda:

Primero: Aprobar la Convención Sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su decimosexta reunión en su sede de París, Francia, el 14 de Noviembre de 1970.

Segundo: Someter dicha Convención a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.-**A. SOMOZA.**- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**.